

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA-ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ABG. PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ.

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, para operar entre Ecuador y los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, renovado y modificado anteriormente por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 015/2016 de 17 de junio de 2016, y modificado por la Dirección General de Aviación Civil con Acuerdos Nos. 33/2017 de 07 de diciembre de 2017; 21/2019 de 10 de septiembre de 2019; y, 13/2020 de 12 de marzo de 2020.

Rutas y frecuencias:

- Quito y/o Guayaquil – Cali y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Lima y/o Santa Cruz y viceversa, hasta diez (10) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Bogotá y viceversa, hasta treinta y nueve (39) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Lima y/o La Paz y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de 3ras, 4tas y 5tas libertades.
- Quito y/o Guayaquil – Bogotá y/o Santa Cruz y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de hasta 5tas libertades.
- Quito y/o Guayaquil – Bogotá y/o Lima y/o Bogotá y viceversa, con hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de hasta 5tas libertades.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

- Airbus A318; A319; A320 y A321.

Las aeronaves Airbus A321, serán adquiridas mediante “*dry lease*”, mientras que las aeronaves Airbus A318, A319, A320 y A321 vía intercambio de aeronaves con AVIANCA COLOMBIA.

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito (Tababela).

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 05 de mayo de 2021.

Piloto Anyelo Patricio Arroyo Acosta
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL